

EPS MARAÑON S.A.

EPS.MARAÑON SA - JAEN

YERALDINE CHAVEZ VILCHEZ

CAT_MED_FACT # Personal

F. PROCESO 29/09/2025

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2510828
Gasto Operativo

PERIODO
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 4403 FACTURACION

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 22/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DOS (02) ESPECIALISTA EN SISTEMA QGIS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO COMERCIAL GEOREFERENCIADO EN LAS LOCALIDADES DE JAEN - BELLAVISTA Y SAN IGNACIO DE LA GERENCIA COMERCIAL -EPS. MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S15.040.0121	CONTRAT. DE ESPECIALISTA EN SIST. GIS	UN	2.00	0.00	0.00	0602	632911101	90141102-GSG-P-203.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
[Signature]
Ing. Anibal Osaver Ordoñez Chuñuncuy
GERENTE COMERCIAL

Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DOS (02) ESPECIALISTA EN SISTEMA QGIS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO COMERCIAL GEOREFERENCIADO EN LAS LOCALIDADES DE JAEN – BELLAVISTA Y SAN IGNACIO DE LA GERENCIA COMERCIAL -EPS. MARAÑÓN S.A.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Equipo Catastro Comercial, Medición y Facturación.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratar servicio de dos especialistas en el sistema QGIS para garantizar su correcta administración y mantenimiento del catastro comercial georeferenciado de las tres localidades administradas Jaén, Bellavista y San Ignacio, para la oficina de Catastro Comercial de la Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.

3. FINALIDAD PÚBLICA

- Permitir el cumplimiento en la ejecución de las actividades, objetivos y metas de La Oficina de catastro comercial de la Gerencia Comercial EPS. MARAÑÓN S.A.

4. ANTECEDENTES

- La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente. De acuerdo a Ley 31298, en el numeral 3.2. del artículo 3°, establece una excepción a la prohibición, de acuerdo al siguiente tenor: Exceptúese de la disposición establecida en el párrafo 3.1. la contratación, bajo la modalidad de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario.
- Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Septuagésima Segunda. (...), y dicta medidas para la contratación de personal mediante la modalidad de servicios: Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2023, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente tiene como objeto la contratación de dos especialistas en QGIS, personas natural o jurídica, para garantizar su correcta administración y mantenimiento del Catastro Comercial georeferenciado de las tres localidades Jaén, Bellavista y San Ignacio para el Equipo de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la Gerencia Comercial EPS. MARAÑÓN S.A.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Técnico y/o Egresado y/o Bachiller y/o titulado en ingeniería civil, ingeniería forestal y/o carreras afines. (Se acreditará con copia simple del título y/o grado académico extensivo por su universidad).
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general mínima de dos (02) año en el sector público y/o privado. Experiencia específica en conocimientos intermedio y/o avanzado en QGIS. Experiencia específica en catastro saneamiento básico y/o labores similares.
Habilidades o Competencias	Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, ética, transparencia, honestidad, dinamismo, proactivo, capacidad de planificación y organización, adaptabilidad en el desempeño de sus funciones.
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo y cooperación a nivel deseado. Ética y valores: solidaridad y honradez.

Condición Especial:

- Contar con RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- Deberá contar con su propio equipo de cómputo para la ejecución de las actividades.

7. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:



- Realizar trabajo en campo y gabinete relacionado al catastro comercial.
- Realizar trabajo técnico y verificación de fichas catastrales físico y digital.
- Realizar supervisión y/o dibujo en Qgis registro de cada usuario georreferenciado.
- Realizar la verificación de compatibilidad y el funcionamiento adecuado con el Qgis y Sínico Web.
- Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar dicho trabajo
- Informe de Asistencia Técnica sobre procedimiento a ejecutar el catastro comercial.
- Validación y control de calidad en la base de datos del SIINCO WEB con el QGIS.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación del servicio o actividades a desarrollar en el marco del mismo.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El proveedor deberá prestar sus servicios, preferentemente en las instalaciones de EPS Marañón S.A. de Jaén. La presentación de los entregables se realizará en la Oficina de Catastro Comercial de la Gerencia Comercial EPS Marañón S.A.

B. PLAZO

El plazo de ejecución 90 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Primer entregable. A los 25 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. • Informe de compatibilidad de Revisión trabajo de campo con gabinete Qgis. • Informe de trabajo para aprobación del entregable del contratista en los trabajos que desarrollara, indicando los trabajos realizados y la cantidad de fichas catastrales validadas en campo y gabinete, presentar 01 original y 02 copias. • Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar. • Informe de Asistencia Técnica sobre procedimientos del trabajo en la actualización de catastro comercial.
<p>Segundo entregable. A los 55 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de trabajo para aprobación del Entregable del Contratista • Reporte de Actividades desarrolladas, indicando los trabajos realizados y la cantidad de fichas catastrales validadas en campo y gabinete, presentar 01 original y 02 copias. • Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar catastro comercial. • Informe de Asistencia Técnica sobre procedimientos de la actualización de catastro comercial georreferenciado.
<p>Tercer entregable. A los 90 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de trabajo para aprobación Entregable del Contratista • Reporte de Actividades desarrolladas indicando los trabajos realizados y la cantidad de fichas catastrales validadas en campo y gabinete, presentar 01 original y 02 copias. • Informe consolidado de dificultades y recomendaciones para mejorar catastro comercial. • Informe de Asistencia Técnica sobre procedimientos de la actualización de catastro comercial georreferenciado. • Informe final de la integración del Qgis con el SIINCO WEB.

10. VALOR ESTIMADO

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al punto 9 ENTREGABLES.

CRONOGRAMA	INFORME	FORMA DE PAGO
1° Pago.	1° Entregable.	33.33 % del monto total de la Orden de Servicio
2° Pago.	2° Entregable.	33.33 % del monto total de la Orden de Servicio
3° Pago	3° Entregable.	33.34 % del monto total de la Orden de Servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de la gerencia comercial.
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

12. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

- No cumple con ejecutar el servicio en el plazo previsto en el contrato (orden de compra y/o servicio).
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondan.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será emitida por la oficina de catastro comercial, Medición y Facturación, Con el visto bueno de la gerencia comercial
- La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de siete (07) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la EPS Maraón S.A., no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente término de referencia.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la EPS Maraón S.A., relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad.

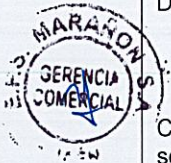
Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la EPS Maraón S.A. otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



|